

Ayuntamiento de Cehegín



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN PAÑO DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE CEHEGÍN
Expediente Nº:	0982/2024--CH-E
Servicio:	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

En cumplimiento de la exigencia legal prevista en el artículo 116 de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido a la necesaria tramitación de expediente con carácter previo a su celebración, se hacen constar los siguientes aspectos:

PRIMERO. Constituye el objeto de la presente licitación las obras a las que hace mención el proyecto de “Consolidación y puesta en valor de un paño de la Muralla del Castillo de Cehegín” redactado por los arquitectos don Jerónimo Granados González y don Arturo Martínez de Maya, de julio de 2023, cuya duración, presupuesto y demás características de la contratación vienen especificadas en el citado proyecto y los informes emitidos en las actuaciones preparatorias.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 1 de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dejado constancia de la necesidad e idoneidad del contrato en la documentación preparatoria anterior al inicio del procedimiento encaminado a su adjudicación y su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

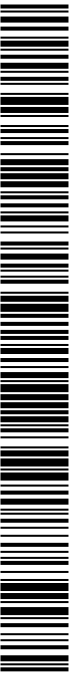
De esta manera y respecto a la primera de las cuestiones, el Acuerdo de la Concejalía de 4 de abril de 2.024 justifica razonadamente los argumentos que avalan la necesidad de la contratación y que hace suyos este órgano de contratación dándolos por reproducidos en evitación de reiteraciones innecesarias.

En relación a la idoneidad, el informe de la Oficina Técnica Municipal de 30 de mayo de 2.024 se pronuncia en sentido favorable a la hora de determinar la adecuación de las obras para cubrir las necesidades y extensión que pretende ser satisfecha mediante la contratación proyectada.

TERCERO. Tal y como consta en el acuerdo de la concejalía de actuaciones preparatorias, considerando la importancia cuantitativa y cualitativa de las obras a realizar el procedimiento de adjudicación propuesto de entre los previstos en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido el abierto por ser considerado en el apartado 2 del citado precepto como el procedimiento ordinario o general, en su modalidad de simplificado en tanto que el valor estimado de la obra se encuentra dentro del límite máximo previsto en el artículo 159) de la misma. La adecuación a derecho de dicho procedimiento ha sido validada en el informe del Sr. Secretario General de fecha 25 de junio de 2.024. Queda por tanto justificada la elección de este procedimiento.

CUARTO. Por otra parte, este órgano de contratación entiende que los criterios de adjudicación propuestos en el informe de la oficina técnica municipal resultan debidamente justificados en su elección, número y ponderación considerando que los mismos se adecúan al objetivo de conseguir una mejor relación calidad-precio en la licitación, objetivo declarado en la exposición de motivos II LCSP.

Este órgano de contratación acoge las justificaciones expuestas en dicho informe a favor de los



501471cf793b1a0219207e631806036t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

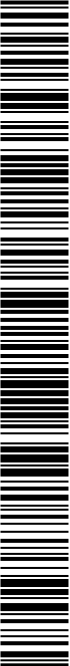
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS	2024-1507 LIBRO	26/06/2024
pronunciamientos anteriores dándose por íntegramente reproducidas en aras a la brevedad. QUINTO. Por último, ha quedado especificado el valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran. CONSIDERANDO que del contenido de los documentos integrantes de las actuaciones preparatorias llevadas a cabo quedan justificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales precisos, RESUELVO PRIMERO. Aprobar el proyecto de las obras que constituyen el objeto de la presente licitación, previa y favorablemente supervisado por Municipal de acuerdo con lo dispuesto en Tercera 6 y artículo 235 de 9/2017, de 8 de noviembre. SEGUNDO. Que por parte de la Oficina Técnica Municipal se realicen las actuaciones necesarias para llevar a cabo el replanteo del proyecto en cumplimiento de la exigencia prevista en los artículos 231 y 236 LCSP como actuación previa a la adjudicación. Y ello en el plazo máximo de diez días. TERCERO. Acordar la iniciación del expediente para la contratación de las obras que constituyen el objeto de la presente licitación. CUARTO. Que por el departamento de contratación se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas particulares y, por la oficina técnica, de prescripciones técnicas particulares, que regirán el contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122 y siguientes LCSP. QUINTO. Incorpórese certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 3 LCSP. SEXTO. Considerando lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda LCSP se procede al nombramiento de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para el procedimiento de licitación en curso, a quienes se ha de notificar en debida forma, quedando compuesto dicho órgano por los siguientes miembros: Presidente: Titular: Dª Maravillas Alicia del Amor Galo. Suplente: D. Pedro Lorencio Pérez. Vocal-Secretario: Titular: El Secretario General de la Corporación, Don Pedro J. Segura López. Suplente: D. Francisco Javier Portaceli Medina. Vocal-Interventor: Titular: La Interventora de la Corporación, Doña Elena Morenete García. Suplente: Dª. Francisca Durán Guirao. Vocal: Titular: D. Santos Pedro Guillamón Marcos. Suplente: Dª María Dolores Del Amor Sánchez. Vocal: Titular: D. Antonio Martínez Sánchez. Suplente: D. Manuel Fernando Guerrero Sánchez. Vocal concejal de la corporación: Titular: Don David Sánchez Béjar. Suplente: Don Ismael Abellán García. Secretario de la Mesa: Titular: Dª Antonia Padilla Romero. Suplente: Dª. Maravillas Romero Matallana.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	26/06/2024 08:57



501471cf793b1a0219207e631806036t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

DECRETO		
2024-1507		26/06/2024
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS		
LIBRO		
 501471cf793b1a0219207e631806036t El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.regidiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017		
SÉPTIMO. Con carácter previo a adoptar acuerdo de aprobación del expediente, emítase informe por en cumplimiento de la exigencia prevista en Tercera 8 LCSP. OCTAVO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 116 1 LCSP. Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	26/06/2024 08:57